

1	2319-01	Río Alto Lebrija	217.5 96	2.032.400. 097	325.184. 015	2.357.584. 112
TOTAL						2.357.584. 112

*Estas cifras son preliminares y su validación será parte de las actividades a realizar por parte del consultor durante el desarrollo del proyecto.

El Presupuesto Estimado comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de logística, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por ningún concepto

La entidad Fiduciaria de Occidente S.A. – FIDUOCCIDENTE S.A. certifica que en desarrollo del patrimonio autónomo, el fondo adaptación en su calidad de fideicomitente asignó los recursos al proyecto del presente proceso de selección e instruyó a los miembros del consorcio FADAP sobre el particular con compromiso total de \$ 5.869.307.799,00. Lo anterior, con el propósito de celebrar el Convenio CARs formulación y/o actualización POMCAS – CDMB.

Acuerdo comercial	La C.D.M.B deja constancia que los bienes objeto del presente proceso no se encuentran cobijados bajo Acuerdo Internacional o Tratado de Comercio Vigente para Colombia.
Convocatoria limitada a Mipyme	NO se podrá limitar la convocatoria a MIPYME por ser de cuantía superior a \$ 380.913.750 valor equivalente a 125.000 dólares a precio de Noviembre 23 de 2015 (125.000 x \$ 3.047,31).
Descripción de las condiciones.	<p>1 REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>3.1 DE ORDEN JURÍDICO</p> <p>Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>CARTA DE PRESENTACIÓN</p> <p>3.1.1.1 Justificación</p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>3.1.1.2 Contenido</p> <p>La carta de presentación deberá diligenciarse en su totalidad, y deberá estar suscrita en original por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:</p> <p>a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días</p>

calendario;

- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

3.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

3.1.2.1 Justificación

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, concurso de méritos abierto, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$17.200.000,00), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Se exige el certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.2.2 Inscripción, clasificación y calificación

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que está inscrito en:

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

1) **Tabla 6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
70	13	17	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

o

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
77	10	16	PLANEACIÓN AMBIENTAL

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

3.1.3 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

3.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

3.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

3.1.6.1.1 Justificación

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

3.1.6.1.2 Obligatoriedad del acta

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

3.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

3.1.7.1.1 Justificación

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

3.1.7.1.2 Información mínima del documento de constitución

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto

3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía...”.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de

	<p>cumplimiento del contrato.</p> <p>El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.</p> <p>Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una cobertura como mínimo hasta el treinta y uno (25) de Enero de 2016.</p> <p>3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</p> <p>La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>3.1.10 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS</p> <p>3.1.10.1 Justificación</p> <p>Determinar el régimen a que pertenece el proponente.</p> <p>3.1.10.2 Registro Único Tributario</p> <p>El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado a 2012</p> <p>3.1.11 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES</p> <p>3.1.11.1 Justificación</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”</p> <p>3.1.11.2 Contenido de la certificación</p> <p>El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida</p>
--	--

por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Si el proponente es persona Natural deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que se encuentra afiliado a la Seguridad Social (Salud- pensión, riesgos profesionales)

3.1.12 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MYPIME

En caso de requerir realizar desempate, se tendrá en cuenta la clasificación MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes – RUP

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

1. Acreditar la condición de MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el RUP. En caso de que el mismo no se encuentre, deberá anexar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, mediana o pequeña empresa)
2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.1.13 FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.

3.1.13.1 Justificación

Teniendo en cuenta que por tratarse de una actividad catalogada como ejercicio de la ingeniería, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un ingeniero civil inscrito, con tarjeta de matrícula profesional vigente.

3.1.13.2 Documentos exigidos según ley 842 de 2003

Se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo profesional respectivo, en el cual se indique que no ostenta sanciones que le impidan ejercer la profesión, del profesional de la que avala la propuesta o del proponente persona natural que ostente dicha calidad. Dicho certificado se debe presentar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles.

3.2 DE ORDEN TÉCNICO

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en lo establecido en el Artículo del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Experiencia
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

Requisitos habilitantes exigidos por la entidad

El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

3.2.1 EXPERIENCIA

3.2.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitar la oferta, el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones y acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado directamente con objeto del contrato.

El consultor deberá acreditar experiencia certificada en procesos de ordenación de cuencas, dentro de los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. La sumatoria de los contratos que certifican dicha experiencia deberá ser igual o superior al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial

Se deberá presentar las hojas de vida de todo el equipo técnico que va a participar en el proyecto.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia y de presentación de las hojas de vida solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral de la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el capítulo antes mencionado.

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito, de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido el proponente o sus integrantes.

La condición de subcontratista no será válida para acreditar el

cumplimiento de este requisito
Será **ADMISIBLE** la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia y de presentación de las hojas de vida solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral de la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el capítulo antes mencionado.

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito, de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido el proponente o sus integrantes.

La condición de subcontratista no será válida para acreditar el cumplimiento de este requisito

3.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

- **LOS CONTRATOS DEBEN ESTAR EN EL RUP EN LA EXPERIENCIA ACREDITADA**
- **ADICIONALMENTE DEBE ANEXAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**

3.2.1.3. EQUIPO DE TRABAJO, PERFILES Y DEDICACIÓN

EL CONSULTOR deberá garantizar el equipo de trabajo requerido para cada una de las cuencas con los perfiles descritos a continuación y garantizar como mínimo la dedicación de los mismos exigida por fase.

NOTA: Se entiende que si es un solo proceso para las 2 cuencas, el proponente, sumando las dedicaciones presenta un único equipo para la totalidad de las cuencas, lo que significa que el número de personas requerido y el tiempo de dedicación para la ejecución de los 2 POMCAS, varía para cada una de las fases y para cada cuenca.

2) Equipo único de Trabajo y tiempo de dedicación para el desarrollo de las actividades de las siguientes cuencas:

C A T	FASE / EQUIPO TÉCNICO	Cantidad	CUENCA ALTO LEBRIJA
-------------	-----------------------	----------	---------------------

			Duración Fase (Meses)	% dedicación promedio mes
	APRESTAMIENTO			
24	Director	1	3	24 %
16	Experto en participación y comunicación	1	3	24 %
16	Experto en manejo de cartografía y SIG	1	2	34 %
16	Experto en aspectos hidrológicos	1	2	24 %
16	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	1	2	24 %
16	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	1	2	24 %
16	Experto en gestión del riesgo	1	2	34 %
11	Profesional de apoyo 1 (Social)	1	3	54 %
1	Auxiliar de Ingeniería 1 (Aspectos sociales)	1	3	80 %
	DIAGNÓSTICO			
24	Director	1	6	27 %
16	Experto en participación y comunicación	1	6	37 %
16	Experto en manejo de cartografía y SIG	1	6	37 %
16	Experto en aspectos hidrológicos	1	6	37 %
16	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	1	6	27 %
16	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	1	6	27 %
16	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	1	4	26 %
16	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	1	6	27 %
16	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	1	6	27 %
16	Experto en aspectos socioeconómicos	1	4	26 %
16	Experto en gestión del riesgo	1	6	37 %
11	Profesional de apoyo 1 (Social)	2	6	46 %
11	Profesional de apoyo 2 (SIG)	2	6	46 %
11	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	2	6	46 %
11	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	2	4	43 %
11	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	2	5	44 %
11	Profesional de apoyo 6 (Geología)	2	5	44 %
1	Auxiliar de Ingeniería 1 (Aspectos sociales)	1	6	80 %
1	Auxiliar de Ingeniería 2 (Recurso Hídrico)	1	6	80 %

1	Auxiliar de Ingeniería 3 (Biótico)	1	6	80 %
	PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN			
24	Director	1	3	24 %
16	Experto en participación y comunicación	1	3	33 %
16	Experto en manejo de cartografía y SIG	1	3	33 %
16	Experto en aspectos hidrológicos	1	3	24 %
16	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	1	3	24 %
16	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	1	3	24 %
16	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	1	3	24 %
16	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	1	3	24 %
16	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	1	3	24 %
16	Experto en aspectos socioeconómicos	1	3	24 %
16	Experto en gestión del riesgo	1	3	24 %
11	Profesional de apoyo 1 (Social)	1	3	41 %
11	Profesional de apoyo 2 (SIG)	1	3	41 %
11	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	1	3	41 %
11	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	1	3	41 %
11	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	1	3	41 %
11	Profesional de apoyo 6 (Geología)	1	3	41 %
1	Auxiliar de Ingeniería 1 (Aspectos sociales)	1	3	80 %
1	Auxiliar de Ingeniería 2 (Recurso Hídrico)	1	3	80 %
1	Auxiliar de Ingeniería 3 (Biótico)	1	3	80 %
	FORMULACIÓN			
24	Director	1	2	24 %
16	Experto en participación y comunicación	1	2	34 %
16	Experto en manejo de cartografía y SIG	1	2	34 %
16	Experto en aspectos hidrológicos	1	2	24 %
16	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	1	2	34 %
16	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	1	2	34 %
16	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	1	2	34 %
16	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	1	2	34 %
16	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	1	2	34 %
16	Experto en aspectos socioeconómicos	1	2	34 %
16	Experto en gestión del riesgo	1	2	44 %

11	Profesional de apoyo 1 (Social)	1	2	44 %
11	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	1	2	44 %
11	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	1	2	44 %
1	Auxiliar de Ingeniería 1 (Aspectos sociales)	1	2	80 %
1	Auxiliar de Ingeniería 2 (Recurso Hídrico)	1	2	80 %
1	Auxiliar de Ingeniería 3 (Biótico)	1	2	80 %

3.2.1.4. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El consultor deberá presentar el equipo de trabajo requerido para las dos (2) cuencas con los perfiles descritos a continuación y garantizar la dedicación mínima exigida por Fase en cada cuenca. Todo el personal requerido deberá presentarse al momento de la presentación de la oferta.

3.2.1.5. CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cada uno de los profesionales y personal que conforman el equipo de trabajo que participe en la ejecución de la consultoría presentará por escrito una certificación, manifestando que se comprometen a prestar sus servicios profesionales, en el plazo y dedicación determinando para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

La certificación deberá contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre del Profesional
- Profesión o Cargo
- No. de Identificación
- Objeto de la consultoría en el cual va a participar
- Dedicación a la consultoría
- Plazo de la consultoría
- Domicilio
- No. de Teléfono o Celular

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Para acceder a participar en el presente proceso de selección, se exige como requisito habilitante una Capacidad Financiera mínima, la cual se extraerá de la información consignada en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio del futuro oferente y los estados financieros de la sociedad y/o estados financieros de todos los integrantes si es un proponente plural, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

3) Tabla 9. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	2. Cachira Sur	3. Lebrija Medio
	ÍNDICE REQUERIDO	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ≥ 1.5	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0.60	
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 5	

a. LIQUIDEZ, utilizando la fórmula:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el mínimo será: 1.50 = ADMISIBLE

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre: $0 < NE \leq 0.60$ = ADMISIBLE

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:, utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / gastos de intereses, el mínimo será:

≥ 5 ADMISIBLE

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$

donde: AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
n=

Integrante del consocio o unión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total Pasivo
TA= Total Activo
n=

Integrante del consocio o unión

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$(UO-1 + UO -2 + \dots + UO -n) / (GI-1 + GI -2 + \dots + GI -n)$$

donde: UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

N = Integrante del consocio o

unión

3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

4) Tabla 10- Indicadores de capacidad organizacional.

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 5 %
Rentabilidad sobre activos: Utilidad operacional / activo total.	Mayor o igual a 5 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de

	<p>Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.</p> <p style="text-align: center;">3.2.4 FACTOR MULTIPLICADOR</p> <p>Para el establecimiento del costo total del estudio se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad.</p> <p>Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad o Honorarios <p>Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del estudio, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante.</p> <p>En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (Ver Anexo VIII. FACTOR MULTIPLICADOR).</p> <p style="text-align: center;">3.2.5 PROHIBICIÓN PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE PROFESIONALES</p> <p>En el presente proceso de selección no se acepta que se vincule personal como profesionales del equipo de trabajo que tengan la calidad de servidores públicos o trabajadores que tengan contrato de trabajo en el sector privado de tiempo completo o en jornada que sumada con la dedicación exigida por la entidad supere las ocho horas diarias, ni aquellos que tengan otros contratos de prestación de servicios que sumada la dedicación supere las ocho horas diarias, ni tener contratos de prestación de servicios vigentes con la CDMB.</p> <p>Demostrada dicha circunstancia se tendrá como que el proponente no acreditó el profesional en las calidades y condiciones exigidas.</p> <p>En consecuencia, el proponente deberá llenar el anexo correspondiente, en el cual se indique bajo la gravedad del juramento la ocupación de los profesionales y la existencia de otras actividades.</p>
Preclasificación.	La C.D.M.B considera que por la necesidad de escogencia del

	proponente y por las diferentes características de carácter técnico, el presente proceso de de Concurso de Meritos, no debe contar con la preclasificación, señalado en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015
--	--

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP		Noviembre 24 de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones		Noviembre 24 de 2015	www.colombiacompra.gov.co Dirección General contratación CDMB
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones		DESDE Noviembre 25 H: 8.00 A.M. HASTA Diciembre 01 de 2015 - H: 4:00 P.M. Incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito radicado en la entidad o por correo electrónico	transparenciacontratacion@cdmb.gov.co
Reunión Comité para Evaluar Observaciones		Diciembre 02 de 2015	Dirección General contratación – 5 piso CDMB
Elaboración acto administrativo de apertura y pliego de condiciones		Diciembre 03 de 2015	Dirección General contratación – 5 piso CDMB
Publicación de la Respuesta observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, Acto Administrativo de Apertura y Pliegos de Condiciones definitivos del Concurso de Méritos		Diciembre 03 de 2015	www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co Dirección General contratación CDMB
Presentación de Propuestas		DESDE Diciembre 04 de 2015, H: 8:00 A.M. HASTA Diciembre 10 de 2015, H: 04:00 P.M.	Urna- 1° y Dirección General contratación Piso CDMB
Apertura de urna		Diciembre 10 de 2015, H: 04:00 P.M.	1° piso CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas		11 al 14 de Diciembre de 2015	Dirección General Contratación – 5°. Piso CDMB www.colombiacompra.gov.co
Reunión Comité Evaluación		Diciembre 15 de 2015 H: 8 A.M.	Dirección General contratación CDMB
Publicación Informe de Evaluación		Diciembre 15 de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Traslado de la evaluación		DESDE Diciembre 16 de 2015 H: 8:00 A.M. HASTA Diciembre 18 de 2015 H: 5:00 P.M.	Secretaria General – Dirección General Contratación CDMB
Audiencia para apertura de sobre, verificación de coherencia y consistencia de la propuesta económica		Diciembre 21 de 2015 H: 9:00 A.M.	Dirección General Contratación CDMB - 5° Piso CDMB
Elaboración Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta		Diciembre 21 de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Res. Adjudicación		Diciembre 21 de 2015	www.colombiacompra.gov.co

Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Dirección General contratación CDMB
Termino de Legalización del Contrato	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dirección General contratación CDMB
Suscripción de acta de inicio	Dentro de los dos días hábiles siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución	Oficina supervisor

- (1) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- (2) La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- (3) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en el www.colombiacompra.gov.co, a través del portal único de contratación.